



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 20.331,71 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 2.- Convalidar el gasto de 56.391,84 euros, a favor de las entidades y la empresa que figuran en los expedientes.
- 3.- Autorizar la adenda de modificación al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, y autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, que genera la misma.
- 4.- Convalidar el gasto de 48.465,51 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 5.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 6.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento temporal en pensiones del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 804.614,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 7.- Convalidar el gasto de 50.254,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.



- 8.- Convalidar el gasto de 34.564,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Convalidar el gasto de 59.241,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 10.- Convalidar el gasto de 162.165,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Convalidar el gasto de 648.663,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Convalidar el gasto de 90.743,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Convalidar el gasto de 59.551,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Convalidar el gasto de 335.242,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 15.- Convalidar el gasto de 7.528,06 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 925.964,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito (lote 1), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 864.937,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito e Moncloa-Aravaca.
- 18.- Convalidar el gasto de 49.645,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.172.104,05 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina.
- 20.- Propuesta autorizar y disponer el gasto de 575.829,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina.
- 21.- Convalidar el gasto de 24.618,79 euros, a favor de la entidad y empresa que figuran en los expedientes. Distrito de Carabanchel.
- 22.- Convalidar el gasto de 3.375,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 23.- Convalidar el gasto de 2.039,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.



- 24.- Convalidar el gasto de 2.039,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 25.- Convalidar el gasto de 8.020,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 26.- Convalidar el gasto de 18.800,38 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 27.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural del Distrito 2019 (cuatro lotes), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 724.064,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Ciudad Lineal.
- 28.- Propuesta convalidar el gasto de 5.434,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 29.- Convalidar el gasto de 17.968,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 30.- Convalidar el gasto de 53.689,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 31.- Convalidar el gasto de 21.441,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 32.- Convalidar el gasto de 248.238,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 33.- Convalidar el gasto de 80.467,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 34.- Convalidar el gasto de 2.275,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 35.- Convalidar el gasto de 358.234,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 36.- Convalidar el gasto de 47.485,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 37.- Convalidar la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación de crédito relativo al contrato de servicios "intervención, organización de actividades, talleres y jornada para adolescentes y jóvenes del Distrito de San Blas-Canillejas".
- 38.- Convalidar el gasto de 1.629,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 39.- Convalidar el gasto de 4.840,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 40.- Convalidar el gasto de 544,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 41.- Convalidar el gasto de 9.932,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



- 42.- Convalidar el gasto de 11.279,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 43.- Convalidar el gasto de 34.093,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 44.- Convalidar la omisión de la fiscalización previa del trámite de la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de diversas obras de reforma en el Centro Cultural Agustín Díaz. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 45.- Convalidar el gasto de 16.371,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 46.- Convalidar el gasto de 21.780,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 47.- Convalidar el gasto de 38.754,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 48.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal del Ayuntamiento de Madrid, 2019-2020 y el gasto plurianual de 789.390,31 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 49.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una factoría industrial en la avenida Real de Pinto, número 166, del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 6.835.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 50.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la sala polivalente-auditorio y edificio de vestuarios en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, y autorizar y disponer el gasto de 3.250.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 51.- Ampliar hasta cinco el número de anualidades correspondientes al contrato de servicios de Defensa del Ayuntamiento de Madrid ante los Juzgados y Tribunales.
- 52.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro de Mayores y de Servicios Sociales en la Travesía del Caño, Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.940.211,79 euros, como presupuesto del mismo.
- 53.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS reforma de vestuarios y pádel en el Centro



Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, y autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

- 54.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 3.249.727,95 euros, como presupuesto del mismo.
- 55.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vestuarios, almacén y vaso exterior de la piscina en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 2.199.528,32 euros, como presupuesto del mismo.
- 56.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 13.493.934,59 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 57.- Convalidar el gasto de 28.481,16 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.
- 58.- Convalidar el gasto de 7.669,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 59.- Convalidar el gasto de 62.858,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 60.- Convalidar el gasto de 10.381,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 61.- Convalidar el gasto de 1.702,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 62.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 63.- Convalidar el gasto de 24.784,71 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.
- 64.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación y neumáticos de las motocicletas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.697.957,18 euros, como presupuesto del mismo.



- 65.- Convalidar el gasto de 5.326,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 66.- Convalidar el gasto de 8.005,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 67.- Convalidar el gasto de 164.761,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 68.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, para financiar subvenciones con destino a la adquisición de vivienda de realojo, por razones sociales, derivado de la expropiación en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", mediante tramitación anticipada del expediente y ampliar el número de anualidades.
- 69.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros para financiar subvenciones con destino a actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental Villaverde", mediante tramitación anticipada del expediente.
- 70.- Autorizar el contrato de obras IFS de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, Cedaceros, Arlabán y Virgen de los Peligros y el gasto de 2.870.935,92 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 71.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.
- 72.- Autorizar y disponer el gasto de 2.389.787,66 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 73.- Autorizar y disponer el gasto de 2.767.839,09 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 74.- Autorizar y disponer el gasto de 3.620.000,00 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 75.- Autorizar el contrato basado número 1 del lote 1 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Plan de Barrios en calzadas. Lote 1" y autorizar y disponer el gasto de 1.527.011,65 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí.
- 76.- Autorizar el contrato basado número 2 del Lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado



"Mejora de la pavimentación en la Ciudad de Madrid.Lote 2" y autorizar y disponer el gasto de 2.067.276,88 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín.

- 77.- Autorizar el contrato basado número 2 del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la Ciudad de Madrid. Lote 3" y autorizar y disponer el gasto de 1.802.961,08 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 78.- Convalidar el gasto de 219.822,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 79.- Aprobar inicialmente y someter a información pública la revisión de la declaración de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro y del correspondiente Plan Zonal Específico.
- 80.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, en el año 2018.
- 81.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad y el gasto de 1.999.065,20 euros, como presupuesto del mismo.
- 82.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de valla delimitadora y carteles señalizadores en varias áreas infantiles, y el gasto de 1.995.060,10 euros, como presupuesto del mismo.
- 83.- Convalidar el gasto de 186.743,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 84.- Autorizar y disponer el gasto de 8.800.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 85.- Convalidar el gasto de 314,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 86.- Convalidar el gasto de 157.540,41 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.
- 87.- Convalidar el gasto de 6.066,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 88.- Convalidar el gasto de 11.952,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 89.- Aprobar el Acuerdo de 20 de septiembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre transformación de los puestos de conductor de incidencias de la división de instalaciones y maquinaria de la Casa de Campo en un nuevo tipo de puestos de trabajo de conductor/a de incidencias/especialista maquinaria Medio Ambiente.
- 90.- Autorizar el contrato de servicios para la protección y seguridad de la sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 898.252,76 euros, como presupuesto del mismo.
- 91.- Rectificar el error material advertido en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de noviembre de 2018 por el que se aprueban las Bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2019 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.
- 92.- Aprobar el Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 93.- Convalidar el gasto de 31.259,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 94.- Autorizar el convenio con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los objetivos de desarrollo sostenible y autorizar y disponer un gasto de 850.000,00 euros, que genera el mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 20.331,71 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 20.331,71 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 20.331,71 euros, IVA incluido, a favor de ASOCIACIÓN DUAL con CIF G-82693821, por la prestación del servicio "Talleres para la inserción social y laboral de personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social", durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 del programa "Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 56.391,84 euros, a favor de las entidades y la empresa que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 56.391,84 euros de los cuales 46.704,43 euros son con IVA exento, y 9.687,41 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y la empresa que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 56.391,84 euros de los cuales 46.704,43 euros son con IVA exento, y 9.687,41 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y la empresa que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 21.651,05 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante el mes de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/01419).
- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 3.165,80 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/01575).
- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 21.887,58 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante el mes de



noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/01576).

- COMMON GROUND SALUD, S.L., NIF: B-87277562, por un importe de 9.687,41 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día Privado "Neurovida" durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01578).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar la adenda de modificación al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, y autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, que genera la misma.

Con fecha 3 de agosto de 2018 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para que pueda hacerse efectiva la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el 2018 en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal.

Para dar cobertura a todos los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad social, dado el incremento de demanda respecto de lo inicialmente previsto, resulta necesario dotar de crédito adicional el presente Convenio para hacer frente al aumento en el número de menores beneficiarios en el tercer cuatrimestre de ejecución del mismo.

El órgano competente para autorizar la Adenda y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la Adenda de modificación al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el 2018 en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/450.01, "Personas Mayores y Servicios Sociales" "Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad de Madrid" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 48.465,51 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 48.465,51 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 48.465,51 euros, IVA exento, a favor de LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL con CIF G-79772018, por la prestación del servicio "Gestión de las oficinas municipales de información y orientación para la integración social de la población inmigrante", durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/227.99 del programa "Atención a la Inmigración" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

5.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los Foros Locales de los distritos desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, (IVA incluido), a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio con CIF B83117291 correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los foros locales de los 21 distritos desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

6.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento temporal en pensiones del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 804.614,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Alojamiento temporal en pensiones del Distrito Centro mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución del 8 de marzo de 2019 al 7 de marzo de 2021, o bien veinticuatro meses desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual de 804.614,91 euros, IVA incluido, como presupuesto de licitación del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios titulado de Alojamiento temporal en pensiones del Distrito Centro, con un plazo de ejecución del 8 de marzo de 2019 al 7 de marzo de 2021, o bien veinticuatro meses desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 804.614,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.06/227.99 "Integración Comunitaria y Emergencia Social. Otros trabajos realizados por



empresas y profesionales”, o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución:

Año 2019	294.160,30 euros
Año 2020	402.307,45 euros
Año 2021	108.147,16 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 50.254,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 50.254,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira del Distrito de Salamanca del mes de octubre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 50.254,88 euros, IVA incluido, a favor de ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U., con CIF: B19178961 correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira, del Distrito de Salamanca, durante el mes de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2018/001/204/G/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 34.564,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.564,98 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.564,98 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 59.241,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 59.241,60 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 59.241,60 euros, IVA incluido, a favor de SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U., con CIF B94011665, para el abono de 51.013,60 euros correspondiente a la Programación de 31 sesiones de Cine de Verano, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 8 de septiembre de 2018, ambos incluidos, y para el abono de 8.228,00 euros correspondiente a la Programación de 5 sesiones de Cine de Verano correspondientes al Plan Integral de Barrio de Begoña (PIBA), en el período comprendido entre el 21 de julio y el 15 de septiembre de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 Fondo 5 "Fondo de Reequilibrio Territorial", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 162.165,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 162.165,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de julio de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 162.165,81 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 648.663,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 648.663,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 648.663,23 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 90.743,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 90.743,90 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de impartición de cursos y talleres en los Centros Culturales Alfredo Kraus y La Vaguada y en los Centros Socio-Culturales Valverde y Montecarmelo, durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 90.743,90 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con CIF B81468811, correspondiente a los servicios de impartición de cursos y talleres en los Centros Culturales Alfredo Kraus y La Vaguada y en los Centros Socio-Culturales Valverde y Montecarmelo, durante los meses de octubre y noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales Distritos", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 59.551,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 59.551,94 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de impartición de cursos y talleres en los Centros Socio-Culturales Rafael de León, Valle-Inclán y Alfonso XII, durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 59.551,94 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA, S.L., con CIF B78342615, correspondiente a los servicios de impartición de cursos y talleres en los Centros Socio-Culturales Rafael de León, Valle-Inclán y Alfonso XII, durante los meses de octubre y noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales Distritos", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 335.242,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 335.242,90 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 335.242,90 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con CIF A78066487, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/323.01/212.00 "Centros docentes, enseñanza infantil y primaria". "Reparación, Mantenimiento y Conservación de edificios y otras construcciones" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 7.528,06 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.528,06 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.528,06 euros, IVA incluido, a favor de _____, con CIF _____, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 925.964,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito (lote 1), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 925.964,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (lote 1) "Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica", adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., CIF A-19001205, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 925.964,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (lote 1) "Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales y de Naturaleza, Centros Administrativos y Escuela de Cerámica, adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205), mediante tramitación anticipada del expediente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2019, por un importe total de 462.982,42 euros.

001/209/323.01/212.00, por importe de 268.349,29 euros

001/209/933.02/212.00, por importe de 194.633,13 euros

Año 2020, por un importe total de 462.982,42 euros.

001/209/323.01/212.00, por importe de 268.349,29 euros

001/209/933.02/212.00, por importe de 194.633,13 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 864.937,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 864.937,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (lote 2) "Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales básicas", mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 864.937,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (lote 2) "Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales básicas", mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la empresa CLECE, S.A. (CIF A-80364243), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/342.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 432.468,60 euros

Año 2020 por importe de 432.468,60 euros



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 49.645,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 49.645,24 euros, IVA incluido, correspondiente a cinco facturas del mes de octubre de 2018 por la prestación del servicio de impartición de talleres culturales en los centros culturales del Distrito de Moncloa-Aravaca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 49.645,24 euros, IVA incluido, a favor de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L., con CIF B82999129, correspondiente a cinco facturas del mes de octubre de 2018 por la prestación del servicio de impartición de talleres culturales en los centros culturales del Distrito de Moncloa-Aravaca, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/209/334.01/227.07 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.172.104,05 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 1.172.104,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a EULEN SEGURIDAD, S.A., (C.I.F.: A28369395).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga por el mismo plazo de duración que el contrato original. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.172.104,05 euros, IVA incluido, a favor de la EULEN SEGURIDAD, S.A., (C.I.F.: A28369395), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de "Vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por un importe total de 586.052,04 euros.

001/210/342.01/227.01, por importe de 203.233,65 euros



001/210/323.01/227.01, por importe de 18.606,64 euros

001/210/933.02/227.01, por importe de 364.211,75 euros

Año 2020, por un importe total de 586.052,01 euros.

001/210/342.01/227.01, por importe de 203.233,63 euros

001/210/323.01/227.01, por importe de 18.606,63 euros

001/210/933.02/227.01, por importe de 364.211,75 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Propuesta autorizar y disponer el gasto de 575.829,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 575.829,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a FERROVIAL SERVICIOS, S.A., (C.I.F.: A80241789).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga hasta el mismo plazo de duración que el contrato original. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 575.829,33 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., (C.I.F.: A80241789), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de "Información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Latina", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal de 2019:

001/210/933.02/227.99, por importe de 575.829,33 euros



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 24.618,79 euros, a favor de la entidad y empresa que figuran en los expedientes. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 24.618,79 euros, IVA incluido, a favor de la entidad y la empresa que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 24.618,79 euros, IVA incluido, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON con CIF: G78026150, por un importe de 6.661,54 € euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la organización y desarrollo de la XXVII Carrera Urbana de Carabanchel 2018, que se llevó a cabo el 24 de junio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/341.01/227.99 "Actuaciones deportivas en Distritos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 111/2018/05426).
- ASI KEM S.L. con CIF: B80090095, por un importe de 17.957,25 € euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la organización y desarrollo de las Fiestas de San Pedro de 2018 de Carabanchel, que tuvieron lugar entre el 21 de junio y el 1 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/334.01/227.99 "Actividades culturales/otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 111/2018/05428)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 3.375,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 3.375,28 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro los días 12 y 18 de julio de 2018 de diverso material necesario para garantizar la máxima seguridad a los usuarios de las piscinas municipales al aire libre del Distrito de Usera.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 3.375,28 euros (IVA incluido), a favor de MOYPE SPORT, S.A. con CIF A-78111549, correspondiente al suministro los días 12 y 18 de julio de 2018 de diverso material necesario para garantizar la máxima seguridad a los usuarios de las piscinas municipales al aire libre del Distrito de Usera, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/342.01/625.99, por importe de 2.170,66 euros y 2018/001/212/342.01/221.99 por importe de 1.204,62 euros del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 2.039,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.039,63 euros (IVA incluido), correspondiente a los gastos derivados de la gestión del servicio de comedor y cafetería en el centro de mayores del Distrito de Usera Loyola de Palacio, durante el mes de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.039,63 euros (IVA incluido), a favor de COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF A78538774, correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en el centro de mayores del Distrito de Usera Loyola de Palacio, durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 2.039,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.039,63 euros, IVA incluido, correspondiente a los gastos derivados de la gestión del servicio de comedor y cafetería en el centro de mayores del Distrito de Usera Loyola de Palacio, durante el mes de octubre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.039,63 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF A78538774, correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en el centro de mayores del Distrito de Usera Loyola de Palacio, durante el mes de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 8.020,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.020,84 euros (IVA incluido), correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera, Lote I, durante el mes de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.020,84 euros (IVA incluido), a favor de HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES, S.A. con CIF A78064300, correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera Lote I, durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 18.800,38 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 18.800,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de octubre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 18.800,38 euros (IVA incluido), a favor de VISEGUR, S.A., con CIF A-78051984, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de octubre de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/001/212/933.02/227.01 por importe de 13.237,86 euros y 2018/001/212/342.01/227.01 por importe de 5.562,52 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural del Distrito 2019 (cuatro lotes), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 724.064,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios denominado PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2019 (CUATRO LOTES), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto de 724.064,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 156 de la LCSP, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva el Delegado del Área de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios denominado PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2019 (CUATRO LOTES), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 724.064,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/334.01/227.99, o equivalente del Presupuesto Municipal con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	672.064,00euros
2020	52.000,00euros



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Propuesta convalidar el gasto de 5.434,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.434,00 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de transporte de los menores asistentes al campamento urbano de verano desde su domicilio hasta el CEIP Concepción durante el periodo de 16 de julio al 6 de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigentes para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.434,00 euros, IVA incluido, a favor de ARJE FORMACIÓN, S.L.U., con CIF B19178961, correspondiente a la prestación del servicio de transporte de los menores asistentes al campamento urbano de verano desde su domicilio hasta el CEIP Concepción durante el periodo de 16 de julio al 6 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.02/223.00 "Familia e Infancia", "Transportes" del presupuesto municipal de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar el gasto de 17.968,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.968,50 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de organización del Cine de Verano 2018, en el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 10 de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.968,50 euros, IVA incluido, a favor de la empresa YEIYEBBA, S.L.U., con CIF B81650137, por la prestación del servicio de organización del Cine de Verano 2018, en el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 10 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/216/334.01/227.99 "ACTIVIDADES CULTURALES. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar el gasto de 53.689,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 53.689,14 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del "programa de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar", durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 53.689,14 euros, IVA incluido, a favor de "Proactiva Formación, S.L.", con CIF B-82352410, correspondiente a la ejecución del programa de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 "Servicios Complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Convalidar el gasto de 21.441,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 21.441,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.441,23 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar el gasto de 248.238,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 248.238,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Villaverde, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 248.238,95 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A- 78493137, correspondiente a la prestación del servicio de protección y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Villaverde, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas. Seguridad" por importe de 99.981,75 euros y a la 001/217/933.02/227.01 "Edificios. Seguridad" por importe de 148.257,20 euros, del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 80.467,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 80.467,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa "Servicio Psicopedagógico para Diagnóstico y Tratamiento del Alumnado con Problemas de Aprendizaje de los Colegios Públicos del Distrito de Villaverde", durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 80.467,20 euros, IVA incluido, a favor de "Centro de Iniciativas para la Infancia y la Familia, S.L. (C.I.P.I.F.)", con CIF B-81064933, correspondiente a la ejecución del programa Servicio Psicopedagógico para Diagnóstico y Tratamiento del Alumnado con Problemas de Aprendizaje de los Colegios Públicos del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 "Servicios Complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar el gasto de 2.275,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.275,88 euros, IVA incluido, correspondiente a las obras de ampliación de la instalación deportiva básica parcela 3.16 del Ensanche de Vallecas consistente en la ejecución de pista de baloncesto y pista de fútbol durante el mes de febrero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.275,88 euros (IVA incluido) a favor de la empresa UTE OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., C.I.F.U-87793634 correspondiente a las obras de ampliación de la instalación deportiva básica parcela 3.16 del Ensanche de Vallecas consistente en la ejecución de pista de baloncesto y pista de fútbol durante el mes de febrero de 2018, con imputación a la aplicación presupuestaria 001/2018/34201/60999 del presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 358.234,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 358.234,68 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de los contenedores higiénicos-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes) del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 358.234,68 IVA incluido, a favor de la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. UNIPERSONAL (CIF: A27178789) correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de los contenedores higiénicos-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes) del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, con cargo al presupuesto de 2018, con el siguiente desglose e imputación:

- 247.285,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/32301/227.00.
- 5.369,05 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/34201/227.00.
- 105.579,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/93302/227.00.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Convalidar el gasto de 47.485,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 47.485,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de octubre de 2018, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 47.485,27 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de octubre de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,56 euros
001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros
001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Convalidar la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación de crédito relativo al contrato de servicios "intervención, organización de actividades, talleres y jornada para adolescentes y jóvenes del Distrito de San Blas-Canillejas".

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación de crédito por importe de 5.205,29 €, para hacer frente a las obligaciones contraídas con la empresa LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL en el marco del contrato de servicios denominado INTERVENCIÓN, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES Y JORNADA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISITRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de aumento en la autorización y disposición de gasto, por importe de 5.205,29 euros, para hacer frente a las obligaciones contraídas con la empresa LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado INTERVENCIÓN, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES Y JORNADA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS, con cargo a la partida presupuestaria (001/220/231.02/227.99 "Familia e infancia. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales").

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 1.629,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.629,39 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de prensa "Diario Marca" a los cinco Centros Municipales de Mayores del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.629,39 euros, IVA incluido, a favor de Unidad Editorial, S.A., con NIF A79102331, correspondiente al suministro de prensa "Diario Marca" a los cinco Centros Municipales de Mayores del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/231.03/220.01 "Personas mayores y servicios sociales. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Convalidar el gasto de 4.840,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.840,00 euros, IVA incluido, correspondiente al arrendamiento de grupo electrógeno para el suministro de electricidad al Recinto Ferial de San Blas, durante el periodo comprendido entre los días 5 de julio y 8 de julio de 2018, ambos inclusive, con motivo de las fiestas de San Blas.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.840,00 euros, IVA incluido, a favor de la Asociación de Feriantes de Madrid, con NIF G-87736062, correspondiente al arrendamiento de grupo electrógeno para el suministro de electricidad al Recinto Ferial de San Blas, con motivo de las fiestas de San Blas, durante el periodo comprendido entre los días 5 de julio y 8 de julio de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/153.22/203.00 "Otras actuaciones en vías públicas. Arrendamientos de maquinarias, instalaciones y utillaje" del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 544,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 544,50 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de Reparación de fregadora en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca el mes de febrero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 544,50 euros, IVA incluido, a favor de KARCHER, S.A., con CIF: A08749079 correspondiente al servicio de Reparación de fregadora en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca, durante el mes de febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2018/001/204/G/342.01/219.00 "Actividades Deportivas. Reparaciones, Mantenimiento, Conservación, otro inmovilizado material", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 9.932,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.932,14 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal y de los centros de Servicios Sociales de Badalona y de San Vicente de Paul, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.932,14 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A. con CIF A78493137, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal y de los centros de Servicios Sociales de Badalona y de San Vicente de Paul, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/933.02/227.01 "Edificios". "Seguridad", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 11.279,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.279,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.279,80 euros, IVA incluido, a favor de TALHER, S.A., con CIF A08602815, correspondiente a la prestación de los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Convalidar el gasto de 34.093,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.093,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 18 de noviembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.093,27 euros, IVA incluido, a favor de ARJE FORMACION SLU, con CIF B19178961, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 18 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Convalidar la omisión de la fiscalización previa del trámite de la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de diversas obras de reforma en el Centro Cultural Agustín Díaz. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del trámite de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras de reforma en el Centro Cultural Agustín Díaz, sito en el Paseo del Comandante Fortea número 42, adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF. A-19001205, como contrato derivado del Acuerdo-Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca (expediente 109/2016/6176), con un plazo de ejecución de 90 días a contar desde el siguiente al de comprobación del replanteo (29 de enero de 2018), si bien las obras finalizaron el 31 de mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar la fiscalización previa de dichos trámites es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del trámite de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras, estableciendo como fecha de finalización el 31 de mayo de 2018, correspondientes a diversas obras de reforma en el CENTRO CULTURAL AGUSTÍN DÍAZ (Paseo Comandante Fortea número 42), adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF. A-19001205, como contrato derivado del Acuerdo-Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Convalidar el gasto de 16.371,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 16.371,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa YEIYEBBA, S.L., correspondiente a la organización, programación, desarrollo y ejecución de la actividad cultural "Calle 10" en el Distrito de Latina celebrada el 15 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.371,30 euros, IVA incluido, a favor de la empresa YEIYEBBA, S.L. con CIF B-81650137, por la organización, programación, desarrollo y ejecución de la actividad cultural "Calle 10" en el Distrito de Latina celebrada el 15 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/33401/22799 "Actividades Culturales-Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Convalidar el gasto de 21.780,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 21.780,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ASI KEM, S.L. con CIF B-80090095, correspondiente a la organización, programación, desarrollo y ejecución de las Fiestas del Barrio Lucero en el Distrito de Latina los días 19-21-22 y 23 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.780,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ASI KEM, S.L. con CIF B-80090095, correspondiente a la organización, programación, desarrollo y ejecución de las Fiestas del Barrio de Lucero los días 19-21-22 y 23 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/33401/22799 "Actividades Culturales-Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Convalidar el gasto de 38.754,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 38.754,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicio mantenimiento de edificios, colegios y polideportivos del Distrito de Usera, durante el mes de enero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 38.754,00 euros (IVA incluido), a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A-19001205, correspondiente a la prestación de servicio mantenimiento de edificios, colegios y polideportivos del Distrito de Usera durante el mes de enero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/323.01/227.99 por importe de 12.971,75 euros, 2018/001/212/342.01/227.99 por importe de 19.026,83 euros, y a la 2018/001/212/933.02/227.99 por importe de 6.755,42 euros y, del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Ciudad Lineal del Ayuntamiento de Madrid, 2019-2020 y el gasto plurianual de 789.390,31 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicio para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito de Ciudad Lineal del Ayuntamiento de Madrid, 2019-2020, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga, y autorizar el gasto plurianual de 789.390,31 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios denominado SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2019-2020, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 789.390,31 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/933.02/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Total
2019	361.803,89
2020	394.695,16
2021	32.891,26

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

49.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una factoría industrial en la avenida Real de Pinto, número 166, del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 6.835.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una factoría industrial en la avenida Real de Pinto número 166, del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de agosto de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 6.835.000,00 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una factoría industrial en la avenida Real de Pinto número 166, del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de agosto de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 6.835.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019 1.235.000,00 euros.
- 2020 5.600.000,00 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

50.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la sala polivalente-auditorio y edificio de vestuarios en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, y autorizar y disponer el gasto de 3.250.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la sala polivalente-auditorio y edificio de vestuarios en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.250.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la sala polivalente-auditorio y edificio de vestuarios en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.250.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Ampliar hasta cinco el número de anualidades correspondientes al contrato de servicios de Defensa del Ayuntamiento de Madrid ante los Juzgados y Tribunales.

El presente Acuerdo tiene por objeto ampliar hasta cinco el número de anualidades al que puede aplicarse el gasto del contrato de servicios de Defensa del Ayuntamiento de Madrid ante los Juzgados y Tribunales, al superar este el límite establecido en el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 2 del artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar hasta cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de servicios de Defensa del Ayuntamiento de Madrid ante los Juzgados y Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el apartado 2 del artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro de Mayores y de Servicios Sociales en la Travesía del Caño, Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.940.211,79 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción del Centro de Mayores y de Servicios Sociales en la Travesía del Caño, Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 16 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 14 de marzo de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 5.940.211,79 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro de Mayores y de Servicios Sociales en la Travesía del Caño, Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 16 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 14 de marzo de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.940.211,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019	2.231.000,00 euros
- 2020	3.709.211,79 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

53.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS reforma de vestuarios y pádel en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, y autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., para el proyecto de IFS reforma de vestuarios y pádel en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., para el proyecto de IFS reforma de vestuarios y pádel en el Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 3.249.727,95 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.249.727,95 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.249.727,95 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vestuarios, almacén y vaso exterior de la piscina en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 2.199.528,32 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vestuarios, almacén y vaso exterior de la piscina en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.199.528,32 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vestuarios, almacén y vaso exterior de la piscina en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.199.528,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 13.493.934,59 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 13.493.934,59 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019, 2020 y 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 13.493.934,59 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019 2.494.000,00 euros.
- 2020 10.396.240,28 euros.
- 2021 603.694,31 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

57.- Convalidar el gasto de 28.481,16 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 28.481,16 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 28.481,16 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- CLINIBAX, S.L., CIF: B80163751, por un importe de 15.411,11 euros, IVA incluido, por el suministro en diferentes fechas entre el 11 de junio y el 31 de julio, de 28 botellas de desinfectante instrumental Bode Korsolex plus de 2000 ml, 20 cajas de 50 unidades de catéter, 60 cajas de 50 unidades de catéter de seguridad, 6 cajas de 120 unidades de mascarillas laríngeas standard, 7 cajas de 20 unidades de sondas esofágicas, 100 cajas de 100 unidades de jeringas, 18 cajas de 10 unidades de catéter Angiocath, 2 cajas de 100 unidades de pinza de cordón umbilical, 8 cajas de 25 unidades de 3 cuerpos de catéteres de 50 ml., 50 cajas de 100 unidades de agujas de 40 x 1,2 18G 1 ½ (punta Roma) para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03804).
- GLASS CHEMICALS, S.L, CIF: B80364045, por un importe de 10.590,14 euros, IVA incluido, por el suministro el 17 de agosto de 2018, de 800 unidades de férula de aluminio, 40 cajas de tiras de



análisis, 600 unidades de tubos de silicona en rollos de 25 m., 25 cajas de 1300 unidades de indicadores biológicos, 1000 unidades de compresor venoso BD, 10000 unidades de bolsas clínicas rojas y verdes y 9000 unidades de jeringas de 5 y 10 ml., para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03919).

- VYGON, S.A.U, CIF: A28536480, por un importe de 2.479,91 euros, IVA incluido, por el suministro el 17 de agosto de 2018, de 150 unidades de sonda tipo Salem, 5000 unidades de catéter largo intravenoso de poliuretano con aguja externa y 35000 unidades de sonda de aspiración controlada PVC translúcida para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03924)".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Convalidar el gasto de 7.669,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 7.669,14 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.669,14 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Convalidar el gasto de 62.858,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 62.858,13 euros, IVA incluido, por el servicio de arrendamiento de ambulancias de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 62.858,13 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, con CIF W0017646A, por el servicio de arrendamiento de ambulancias de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Convalidar el gasto de 10.381,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 10.381,80 euros, IVA incluido, por el suministro de 39 chaquetas impermeables para la Banda de Música del Cuerpo de Policía Municipal, en el mes de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.381,80 euros, IVA incluido, a favor de CLIMB WEAR, S.L., con CIF B-84305093, por el suministro de 39 chaquetas impermeables para la Banda de Música del Cuerpo de Policía Municipal, en el mes de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/221.04 "Vestuario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

61.- Convalidar el gasto de 1.702,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.702,52 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de aula en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización del primer examen de las pruebas selectivas por promoción interna independiente para la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, el día 20 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.702,52 euros, IVA incluido, a favor de UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, con CIF Q2818014I, por el arrendamiento de aula en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid para la realización del primer examen de las pruebas selectivas por promoción interna independiente para la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, el día 20 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/136.10/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 3 de diciembre de 2018, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Oficial D^a. _____, con DNI _____.
2. Oficial D. _____, con DNI _____.
3. Policía D. _____, con DNI _____.
4. Policía D. _____, DNI _____.



5. Policía D.

, con DNI

6. Policía D.

, con DNI

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

63.- Convalidar el gasto de 24.784,71 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 24.784,71 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 24.784,71 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L, CIF: B80957889, por un importe de 2.039,73 euros, IVA incluido, por el suministro el 21 de agosto de 2018, de 7.000 unidades de apósito fijación I.V. periférica para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03957).
- GRUPO ELINAV, S.L, CIF: B82432337, por un importe de 11.519,20 euros, IVA incluido, por el suministro el 16 de agosto de 2018, de 1000 bateas desechables de cartón, 1.000 contenedores para objetos punzantes de pared, 5.000 mascarillas cónicas de cartón y 1.000 mantas isotérmicas de urgencia para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/04027).
- VYGON, S.A.U, CIF: A28536480, por un importe de 117,98 euros, IVA incluido, por el suministro el 10 de septiembre de 2018, de 7.500 unidades de sonda para aspiración controlada CH 10



translúcidas y O.R.X. Ch 10, longitud 29 cm., para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/04076).

- CARDIVA 2, S.L., CIF: B80601982, por un importe de 11.107,80 euros, IVA incluido, por el suministro el 27 de septiembre de 2018, de 750 unidades de juego Filter Line adulto/pediátrico para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/04086).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación y neumáticos de las motocicletas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.697.957,18 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación de la carrocería y neumáticos de las motocicletas de dos y tres ruedas de propiedad municipal, adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal y al Servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2019 o desde su formalización si fuera posterior, y autorizar el gasto plurianual de 1.697.957,18 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento, reparación, pintado, rotulación de la carrocería y neumáticos de las motocicletas de dos y tres ruedas de propiedad municipal adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal y al Servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2019 o desde su formalización si fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.697.957,18 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13201/21400 o



equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	707.482,16 euros
2020	848.978,59 euros
2021	141.496,43 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Convalidar el gasto de 5.326,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 5.326,75 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión integral de residuos biosanitarios y peligrosos que se generan en la actividad diaria de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.326,75 euros, IVA incluido, a favor de SRCL Consenur, S.L., con CIF B-86208824, por el servicio de gestión integral de residuos biosanitarios y peligrosos que se generan en la actividad diaria de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Convalidar el gasto de 8.005,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 8.005,45 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.005,45 euros, IVA incluido, a favor de VT PROYECTOS, S.L., con CIF B-85909984, por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/136.10/214.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

67.- Convalidar el gasto de 164.761,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 164.761,83 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 164.761,83 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B-60124831, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

68.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, para financiar subvenciones con destino a la adquisición de vivienda de realojo, por razones sociales, derivado de la expropiación en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", mediante tramitación anticipada del expediente y ampliar el número de anualidades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros para financiar subvenciones con destino a la adquisición de vivienda de realojo, por razones sociales, derivado de la expropiación en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", mediante tramitación anticipada del expediente y ampliar el número de anualidades.

El objeto de la convocatoria, que se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se enmarca dentro de las actuaciones a realizar por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible como consecuencia del Acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión ordinaria 22/2016, celebrada los días 26 y 28 de octubre de 2016, adoptara en relación con la proposición 2016/8001608 y por la cual se estableció que por esa Área de Gobierno se propiciara una fórmula de compensación de los expropiados del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" cuyos justiprecios fueron valorados por debajo de los asignados por sentencias judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Supremo.

Puesto que la convocatoria tiene carácter plurianual y el plazo necesario para su consecución es de diez años y por tanto superior a los cuatro años fijados en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se debe ampliar el número de anualidades hasta diez.

El órgano competente para autorizar el gasto plurianual y ampliar el número de anualidades es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, para financiar subvenciones con destino a la adquisición de vivienda de realojo, por razones sociales, derivado de la expropiación en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para las anualidades 2019-2028, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	1.100.000,00 euros
2020	100.000,00 euros
2021	100.000,00 euros
2022	100.000,00 euros
2023	100.000,00 euros
2024	100.000,00 euros
2025	100.000,00 euros
2026	100.000,00 euros
2027	100.000,00 euros
2028	100.000,00 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Tercero.- Ampliar el número de anualidades hasta diez, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros para financiar subvenciones con destino a actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental Villaverde", mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, para financiar subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área de rehabilitación, regeneración y renovación urbana "Colonia Experimental de Villaverde", mediante tramitación anticipada del expediente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la autorización del gasto plurianual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 2.000.000,00 euros, para financiar subvenciones con destino a actuaciones de rehabilitación y renovación de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del área de rehabilitación, regeneración y renovación urbana "Colonia Experimental de Villaverde", para las anualidades 2019-2021, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	500.000 €
2020	1.000.000 €
2021	500.000 €

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

70.- Autorizar el contrato de obras IFS de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, Cedaceros, Arlabán y Virgen de los Peligros y el gasto de 2.870.935,92 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras IFS 2018 de reposición y remodelación de la urbanización de las calles carrera de San Jerónimo, Cedaceros, Arlabán y Virgen de los Peligros y el gasto de 2.870.935,92 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 8 meses y la fecha prevista de inicio comenzará a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras IFS 2018 de reposición y remodelación de la urbanización de las calles carrera de San Jerónimo, Cedaceros, Arlabán y Virgen de los Peligros, con un plazo de ejecución de 8 meses y la fecha prevista de inicio comenzará a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.870.935,92 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

71.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la construcción ilegal realizada en _____, que no ha podido llevarse a efecto por la negativa de su titular/ocupante a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente número 711/2017/11398, construcción ilegal sita en _____ . Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

72.- Autorizar y disponer el gasto de 2.389.787,66 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.389.787,66 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 30.559 del Registro de la Propiedad número 54 de los de Madrid, afectada por la actuación Aislada en la calle de Manuel Villarta c/v a la calles Islas Palaos y Afueras de San Roque, con referencia catastral número 1932513VK4813D0001YM, y cuyo inicio de expediente expropiatorio se produjo al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 13.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.389.787,66 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo por la expropiación de la finca registral 30.559 del Registro de la Propiedad número 54 de los de Madrid, afectada por la actuación Aislada en la calle de Manuel Villarta c/v a la calles Islas Palaos y Afueras de San Roque, con referencia catastral número 1932513VK4813D0001YM, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:



DNI/NIF	TITULAR	%	IMP. EUROS
		12,50	298.723,46
		12,50	298.723,46
		37,50	896.170,38
		9,375	224.042,59
		9,375	224.042,59
		9,375	224.042,59
		9,375	224.042,59

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

73.- Autorizar y disponer el gasto de 2.767.839,09 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.767.839,09 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 101.208 (antes 258) del Registro de la Propiedad número 54 de los de Madrid, afectada por la actuación Aislada en la calle de Manuel Villarta con vuelta a las calles Islas Palaos y Afueras de San Roque, con referencia catastral número 1932514VK4813D0001GM, y cuyo inicio de expediente expropiatorio se produjo al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 13.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.767.839,09 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo por la expropiación de la finca registral 101.208 del Registro de la Propiedad número 54 de los de Madrid, afectada por la actuación Aislada en la calle de Manuel Villarta c/v a la calles Islas Palaos y Afueras de San Roque, con referencia catastral número 1932514VK4813D0001GM, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:



DNI/NIF	TITULAR	%	IMP. EUROS
		12,50	345.979,89
		12,50	345.979,89
		37,50	1.037.939,67
		9,375	259.484,91
		9,375	259.484,91
		9,375	259.484,91
		9,375	259.484,91

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- Autorizar y disponer el gasto de 3.620.000,00 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.620.000,00 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de 5.206,79 m² de la finca registral 9.607 del Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, incluida en el Área de Planeamiento Específico 17.04 Manzanares Sur Tramo 2, con referencia catastral número 3366601VK4636E0001DS, y cuyo inicio de expediente expropiatorio se produjo al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 13.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.620.000,00 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo por la expropiación de 5.206,79 m² de la finca registral 9.607 del Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, incluida en el Área de Planeamiento Específico 17.04 Manzanares Sur Tramo 2, con referencia catastral número 3366601VK4636E0001DS, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:



D.N.I.	NOMBRE	%	IMPORTE
		20 %	724.000,00 €
		20 %	724.000,00 €
		20 %	724.000,00 €
		20 %	724.000,00 €
		20 %	724.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

75.- Autorizar el contrato basado número 1 del lote 1 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Plan de Barrios en calzadas. Lote 1" y autorizar y disponer el gasto de 1.527.011,65 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado Número 1 del Lote 1, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a Padecasa Obras y Servicios, S. A., para el proyecto de obras denominado "Plan de barrios en calzadas. Lote 1". Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.527.011,65 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 1 del Lote 1, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Plan de barrios en calzadas. Lote 1". Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.527.011,65 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Padecasa Obras y Servicios, S.A. con CIF: A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

76.- Autorizar el contrato basado número 2 del Lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la Ciudad de Madrid. Lote 2" y autorizar y disponer el gasto de 2.067.276,88 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado Número 2 del Lote 2, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a Tecnología de Firmes, S. A., para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la ciudad de Madrid. Lote 2". Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.067.276,88 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado Número 2 del Lote 2, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la ciudad de Madrid. Lote 2". Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.067.276,88 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Tecnología de Firmes, S.A., con C.I.F. A-85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

77.- Autorizar el contrato basado número 2 del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la Ciudad de Madrid. Lote 3" y autorizar y disponer el gasto de 1.802.961,08 euros, como presupuesto del mismo. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado Número 2 del Lote 3, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a Eiffage Infraestructuras, S. A., para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la ciudad de Madrid. Lote 3". Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.802.961,08 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado Número 2 del Lote 3, del Acuerdo marco para la realización de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de obras denominado "Mejora de la pavimentación en la ciudad de Madrid. Lote 3". Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza, con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.802.961,08 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Eiffage Infraestructuras, S. A., con C.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

78.- Convalidar el gasto de 219.822,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 219.822,10 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y ACCIONA AGUA, S.A.), CIF U86855293, correspondiente a los trabajos extraordinarios necesarios para la reparación de diversos daños producidos por episodios climatológicos adversos en determinados parques históricos y de especial protección de la ciudad de Madrid, realizados en el período comprendido desde el 2 de abril hasta el 29 de junio de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 219.822,10 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Y ACCIONA AGUA, S.A.), CIF U86855293, correspondiente a los trabajos extraordinarios necesarios para la reparación de diversos daños producidos por episodios climatológicos adversos en determinados parques históricos y de especial protección de la ciudad de Madrid, realizados en el período comprendido desde el 2 de abril hasta el 29 de junio de 2018, ambos inclusive, que se imputará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 001/097/17102/21000 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

79.- Aprobar inicialmente y someter a información pública la revisión de la declaración de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro y del correspondiente Plan Zonal Específico.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 26 de septiembre de 2012, aprobó la Zona de Protección Acústica Especial correspondiente al Distrito de Centro, así como su Plan Zonal Específico. La normativa contenida en dicho plan fue objeto de modificación puntual por Acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2017 al objeto de adaptarla a la sentencia núm. 252, de 1 de abril de 2015, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso núm. 1782/2012.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en su artículo 25 establece que las áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos de calidad acústica, serán declaradas ZPAE por la Administración pública competente, la cual, además, deberá elaborar planes zonales específicos para la mejora progresiva del medio ambiente.

Asimismo, el artículo 4 de la citada ley establece las reglas de atribución de competencias, aplicables, entre otras materias, a la declaración de un área acústica como ZPAE, así como la elaboración, aprobación y ejecución del correspondiente plan zonal específico. En particular, señala que se estará a lo que disponga la legislación autonómica, y en su defecto, la competencia corresponderá a la Comunidad Autónoma si el ámbito territorial del mapa de ruido de que se trata excede de un término municipal o, al Ayuntamiento correspondiente, en caso contrario.

Por su parte, el artículo 24 establece que los planes en materia de contaminación acústica habrán de revisarse y, en su caso, modificarse previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente en materia de contaminación acústica y, en todo caso, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

En cumplimiento de dicho mandato, se ha procedido a revisar la Zona de Protección Acústica del Distrito de Centro, analizando su situación acústica y el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, tras la puesta en marcha de las medidas correctoras contenidas en el Plan Zonal Específico.

De conformidad con lo determinado en el artículo 14.4 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011, la revisión de los instrumentos de evaluación y gestión



del ruido, entre ellos la declaración de la ZPAE y su Plan Zonal Específico, seguirán el mismo procedimiento en el caso de su aprobación.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley del Ruido, dispone que las Administraciones Públicas competentes informarán al público sobre contaminación acústica, debiendo atenderse a los términos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En relación con lo anterior, el artículo 83 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, atribuye al órgano al que corresponda la resolución del procedimiento la decisión sobre la apertura del trámite de información pública.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 14 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Proyecto inicial de revisión de la Declaración de Zona de Protección Acústica Especial correspondiente al Distrito de Centro, así como del Plan Zonal Específico de la misma, que quedarán elevados a definitivos si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, conforme al artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y al Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública, por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", durante el cual los interesados podrán examinar el Proyecto y presentar alegaciones. El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Una vez elevado a definitivo el Proyecto, proponer al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar la revisión de la Declaración de Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro.



Segundo.- Aprobar la revisión del Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro que se inserta a continuación del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

80.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, en el año 2018.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, en el año 2018.

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II Gestión S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005, correspondiendo al Ayuntamiento, conforme a la cláusula duodécima 3.b) "el pago de los consumos de agua en riego y lavado de calles, riego de parques y zonas ajardinadas, fuentes... y demás servicios públicos de interés general", a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldesa, de 28 de octubre de 2015, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en relación con el apartado 13º.4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, a favor del Canal de Isabel II Gestión S.A., destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, en el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/221.01, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

81.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad y el gasto de 1.999.065,20 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de IFS para el suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad, 3 lotes, y el gasto de 1.999.065,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses para cada uno de los tres lotes.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad, 3 lotes, con un plazo de ejecución de 8 meses para cada uno de los tres lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.999.065,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/17103/61913 o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

82.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de valla delimitadora y carteles señalizadores en varias áreas infantiles, y el gasto de 1.995.060,10 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de valla delimitadora y carteles señalizadores en varias áreas infantiles (5 lotes), y el gasto de 1.995.060,10 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses para el lote 1 y 7 meses para los lotes 2, 3, 4 y 5.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de valla delimitadora y carteles señalizadores en varias áreas infantiles (5 lotes), con un plazo de ejecución de 3 meses para el lote 1 y 7 meses para los lotes 2, 3, 4 y 5.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.995.060,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/17103/60913 o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

83.- Convalidar el gasto de 186.743,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 186.743,31 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.; INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU Y EULEN S.A. (UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS 3), CIF U86854031, correspondiente a la conservación extraordinaria del Parque Forestal Fuente Carrantona, dentro del ámbito territorial del lote 3 del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Conservación de Parques y Viveros, en el período comprendido desde el 1 de de junio hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 186.743,31 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.; INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU Y EULEN S.A. (UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS 3), CIF U86854031, correspondiente a la conservación extraordinaria del Parque Forestal Fuente Carrantona, dentro del ámbito territorial del lote 3 del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Conservación de Parques y Viveros, en el período comprendido desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive, que se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal.

001/097/171.01/210.00	180.892,46 euros
001/097/171.01/227.00	5.850,85 euros
TOTAL	186.743,31 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

84.- Autorizar y disponer el gasto de 8.800.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.800.000,00 euros, destinado a la financiación de las operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.800.000,00 euros, destinado a la financiación de las operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

85.- Convalidar el gasto de 314,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 314,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 314,00 euros, IVA incluido, a favor de ERREDOS INTERNACIONAL HOSTELERA S.L. con CIF: B-82381781, por la prestación del servicio de alojamiento, cena y desayuno de una mujer víctima de violencia de género y sus hijos/as menores, durante los días 25 y 26 de julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

86.- Convalidar el gasto de 157.540,41 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 157.540,41 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 157.540,41 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 55.247,40 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01594).
- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 25.410,75 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y



Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01595).

- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 25.314,51 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01596).
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid “San Vicente” , CIF: R-2800402-F, por un importe de 51.567,75 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01598).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

87.- Convalidar el gasto de 6.066,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 6.066,44 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 6.066,44 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. con CIF A-78867371, por el servicio prestado en el apoyo técnico a las distintas actividades del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid durante el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

88.- Convalidar el gasto de 11.952,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 11.952,80 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 11.952,80 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. con CIF A-78867371, por el servicio prestado en el apoyo técnico a las distintas actividades del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid durante los meses de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

89.- Aprobar el Acuerdo de 20 de septiembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre transformación de los puestos de conductor de incidencias de la división de instalaciones y maquinaria de la Casa de Campo en un nuevo tipo de puestos de trabajo de conductor/a de incidencias/especialista maquinaria Medio Ambiente.

Se considera necesario revisar la valoración de los puestos de trabajo de conductores/as de incidencias que prestan servicio en la División de Instalaciones y Maquinaria de la Casa de Campo, Sección Casa de Campo, Subdirección General de Parques y Viveros de la Dirección General Gestión del Agua y Zonas Verdes, en atención, por una parte, a sus condiciones particulares y, por otra parte, en comparación con el resto de tipologías de puestos de trabajo y destinos que desempeñan los oficiales mecánicos/as conductores/as: conductores/as de incidencias y conductores/as de incidencias con especial dedicación en Áreas de Gobierno, Organismos Autónomos y Distritos.

A tales efectos, los elementos diferenciadores de las funciones de conductor/a de incidencias en el ámbito descrito son los siguientes: grado de intensidad y frecuencia de utilización de los vehículos especiales y maquinaria, mayor polivalencia y disponibilidad, referida a la tipología de vehículos y maquinaria que han de utilizar, formación específica, trabajo a la intemperie junto a equipos de protección individual y ropa de trabajo específicos, por lo que para el desarrollo de sus funciones se encuentran provistos de equipos de protección individual, como elementos para el desempeño de sus actividades con seguridad y en evitación de riesgos, principalmente físicos. Por otro lado, es de destacar otro factor importante que incide en las condiciones específicas del puesto y es la dificultad de sustitución conductores/as destinados en el ámbito objeto de este apartado no pueden ser sustituidos en caso de ausencia (por cualquiera de las causas previstas legalmente) por otros conductores/as adscritos a otras unidades, en particular, por los de la Unidad de Refuerzo de conductores/as, precisamente por la especificidad de los vehículos y maquinaria que utilizan, así como el conocimiento del medio y el terreno en que se realiza su actividad.



En virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

En coherencia con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 10, apartados 2 y 3, del Acuerdo-Convenio 2012-2015 sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación, alcanzándose un acuerdo en fecha de 20 de septiembre de 2018 en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos basado en transformar los puestos de conductor de incidencias de la división de instalaciones y maquinaria de la Casa de Campo en un nuevo tipo de puestos de trabajo de conductor/a de incidencias/especialista maquinaria medio ambiente, e incrementar la cuantía de su complemento específico, que habrá de retribuir la mayor cualificación de las funciones desempeñadas y las especiales condiciones de trabajo, cuyo importe se cifra en 13.838,02 euros.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-

Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 20 de septiembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre transformación de los puestos de conductor de incidencias de la división de instalaciones y maquinaria de la casa de campo en un nuevo tipo de puestos de trabajo de conductor/a de incidencias/especialista maquinaria medio ambiente, que figura como anexo al presente Acuerdo.



Segundo.-

Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación sin perjuicio de que los efectos económicos se producirán desde la aprobación por el órgano competente de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ACUERDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOBRE TRANSFORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONDUCTOR DE INCIDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CASA DE CAMPO EN UN NUEVO TIPO DE PUESTOS DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A DE INCIDENCIAS/ESPECIALISTA MAQUINARIA MEDIO AMBIENTE.

En atención, por una parte, a las condiciones particulares de estos puestos de conductor de incidencias y, por otra parte, en comparación con el resto de tipologías de puestos de trabajo y destinos que desempeñan los oficiales mecánicos/as conductores/as (conductores/as de incidencias y conductores/as de incidencias con especial dedicación en Áreas de Gobierno, Organismos Autónomos y Distritos), se considera necesario revisar la valoración de los puestos de trabajo de conductores/as de incidencias que prestan servicio en la División de Instalaciones y Maquinaria de la Casa de Campo, Sección Casa de Campo, Subdirección General de Parques y Viveros de la Dirección General Gestión del Agua y Zonas Verdes.

A tales efectos, los elementos diferenciadores de las funciones de conductor/a de incidencias en el ámbito descrito son los siguientes: grado de intensidad y frecuencia de utilización de los vehículos especiales y maquinaria, mayor polivalencia y disponibilidad, referida a la tipología de vehículos y maquinaria que han de utilizar, formación específica, trabajo a la intemperie junto a equipos de protección individual y ropa de trabajo específicos, por lo que para el desarrollo de sus funciones se encuentran provistos de equipos de protección individual, como elementos para el desempeño de sus actividades con seguridad y en evitación de riesgos, principalmente físicos.

Por otro lado, es de destacar otro factor importante que incide en las condiciones específicas del puesto y es la dificultad de sustitución de los conductores/as destinados en el ámbito objeto de este Acuerdo en caso de ausencia (por cualquiera de las causas previstas legalmente) por otros conductores/as adscritos a otras unidades, en particular, por los de la Unidad de Refuerzo de conductores/as, precisamente por la especificidad de los vehículos y maquinaria que utilizan, así como el conocimiento del medio y el terreno en que se realiza su actividad.

Y en virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Por lo expuesto, reunida la Mesa General de Negociación de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos ha alcanzado el siguiente

ACUERDO

Transformar los puestos de conductor de incidencias de la División de Instalaciones y Maquinaria de la Casa de Campo en un nuevo tipo de puestos de trabajo de conductor/a de incidencias/especialista maquinaria medio ambiente, e incrementar la cuantía de su complemento específico, que habrá de retribuir la mayor cualificación de las funciones desempeñadas y las especiales condiciones de trabajo, cuyo importe se cifra en 13.838,02 euros anuales.

Madrid, a 20 de septiembre de 2018.

Firmado por los representantes de la Administración Municipal y de las Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT y CSI.F.



[Volver al índice](#)

90.- Autorizar el contrato de servicios para la protección y seguridad de la sede del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 898.252,76 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la protección y seguridad de la sede del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 898.252,76 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la protección y seguridad de la sede del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 898.252,76 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.01 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid vigente con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2019:	411.699,20
AÑO 2020:	449.126,36
AÑO 2021:	37.427,20



Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

91.- Rectificar el error material advertido en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de noviembre de 2018 por el que se aprueban las Bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2019 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de noviembre de 2018 se aprobaron las Bases generales de convocatoria y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Habiéndose detectado un error material en la enumeración de los apartados del artículo 2 "Cuantía" de las Bases específicas de la ayuda para la formación de los hijos y de las hijas del anexo del citado Acuerdo, procede su rectificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar el error material advertido en la enumeración de los apartados del artículo 2 "Cuantía" de las Bases específicas de la ayuda para la formación de los hijos y de las hijas del anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de noviembre de 2018 por el que se aprobaron las Bases generales de convocatoria y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Los créditos globales destinados a cada una de estas modalidades son los siguientes:

- Modalidad A: 300.000 €.
- Modalidad B: 200.000 €.
- Modalidad C: 400.000 €.



c) La cuantía individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual de la persona solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos perceptores en función de los ingresos brutos anuales

Debe decir:

a) Los créditos globales destinados a cada una de estas modalidades son los siguientes:

- Modalidad A: 300.000 €.
- Modalidad B: 200.000 €.
- Modalidad C: 400.000 €.

b) La cuantía individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual de la persona solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos perceptores en función de los ingresos brutos anuales

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

92.- Aprobar el Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana.

Con fecha 13 de junio de 2017 y previa la preceptiva negociación, la Administración y las organizaciones sindicales concluyeron en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos un Acuerdo sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana que venía a modificar el régimen de prestación del servicio en estas bibliotecas contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 1 de julio de 2010, por el que se aprueba el horario de apertura en fin de semana de las nuevas bibliotecas públicas municipales en fin de semana así como la modalidad de reducción horaria con ocasión de la semana de la festividad de San Isidro y durante la jornada de verano en las bibliotecas públicas municipales, Acuerdo que fue modificado posteriormente en determinados aspectos por el Acuerdo de 13 de septiembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adapta la regulación aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en cumplimiento de la normativa básica y del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2012.

Circunstancias producidas tras la aprobación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Acuerdo de 13 de junio de 2017 sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana que afectarían a parte del contenido de este Acuerdo, aconsejaron su revisión entendiéndose que, por razones de eficacia y seguridad jurídica, resultaba más conveniente dejar sin efecto el Acuerdo de 13 de junio de 2017 y adoptar uno nuevo que contenga las previsiones que en materia de libranzas, descanso semanal y calendario han de mantenerse, todo lo cual, en fecha de 29 de noviembre de 2018, en el seno de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se procedió a su negociación, alcanzándose acuerdo.

En coherencia con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 10, apartados 2 y 3, del Acuerdo-Convenio 2012-2015 sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación,



alcanzándose un acuerdo en fecha 29 de noviembre de 2018 en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-

Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.-

Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOBRE RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON APERTURA EN FIN DE SEMANA.

Con fecha 13 de junio de 2017 y previa la preceptiva negociación, la Administración y las organizaciones sindicales concluyeron en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos un Acuerdo sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana que venía a modificar el régimen de prestación del servicio en estas bibliotecas contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 1 de julio de 2010, por el que se aprueba el horario de apertura en fin de semana de las nuevas bibliotecas públicas municipales en fin de semana así como la modalidad de reducción horaria con ocasión de la semana de la festividad de San Isidro y durante la jornada de verano en las bibliotecas públicas municipales, Acuerdo que fue modificado posteriormente en determinados aspectos por el Acuerdo de 13 de septiembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adapta la regulación aplicable al personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en cumplimiento de la normativa básica y del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2012.

Circunstancias producidas tras la aprobación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Acuerdo de 13 de junio de 2017 sobre régimen de prestación del servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana que afectarían a parte del contenido de este Acuerdo aconseja su revisión entendiéndose que, por razones de eficacia y seguridad jurídica, resulta más conveniente dejar sin efecto el Acuerdo de 13 de junio de 2017 y adoptar uno nuevo que contenga las previsiones que en materia de libranzas, descanso semanal y calendario han de mantenerse, en los términos siguientes:

1.- Régimen de libranzas y descanso semanal.

- a) El personal que presta servicio en las bibliotecas públicas municipales con apertura en fin de semana trabajará uno de cada cuatro fines de semana.
- b) El descanso semanal se disfrutará en los dos días laborables posteriores al fin de semana.

No obstante lo anterior, de los dos días de libranza, el segundo podrá disfrutarse, a opción del personal, el viernes correspondiente a la semana natural en que se preste servicio en fin de semana, siempre que ello sea compatible con las necesidades de la organización del servicio.

- c) Se garantiza al personal el disfrute de los días festivos que se establezcan en el calendario laboral.
- d) Cuando alguna de las siguientes fechas del calendario anual coincida en domingo, las bibliotecas permanecerán cerradas al público:
- 1 de enero.
 - 6 de enero.
 - 1 de mayo.
 - 2 de mayo.
 - 15 de mayo.
 - 1 de noviembre.
 - 9 de noviembre.
 - 12 de octubre.
 - 6 de diciembre.
 - 8 de diciembre.
 - 25 de diciembre.

Este día de cierre se contabilizará como uno de los dos días de descanso semanal de manera que los días de descanso de esa semana serán el domingo que cierra la biblioteca y el siguiente día laboral.

- e) Los días 24 y 31 de diciembre las bibliotecas permanecerán cerradas.
- f) Las bibliotecas permanecerán cerradas los domingos en que se celebre jornada electoral. Este día de cierre no será considerado día de descanso semanal.
- g) Las bibliotecas permanecerán cerradas el sábado y domingo de la Semana Santa.
- h) Los dos últimos fines de semana del mes de julio y todos los fines de semana del mes de agosto las bibliotecas con apertura de lunes a domingo permanecerán cerradas durante el fin de semana. Si el día 1 de septiembre fuera domingo, la biblioteca permanecerá cerrada todo el fin de semana.
- i) El personal de las bibliotecas municipales adelantará en una hora el horario de salida durante la semana correspondiente a la festividad de San Isidro y durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

2.- Calendario anual.

Los/as responsables de las bibliotecas con apertura de lunes a domingo confeccionarán un calendario anual en que se incluirá la distribución anual de los días de trabajo, así como los días festivos y el resto de días en que la biblioteca permanecerá cerrada al público. Este calendario se confeccionará antes del 20 de

diciembre de cada año y será firmado por el/la Jefe del Servicio de Bibliotecas Públicas. El calendario se expondrá en el Tablón de Anuncios de cada centro.

3. –Comisión de Seguimiento

A fin de interpretar y clarificar las dudas sobre su interpretación, se crea una Comisión de Seguimiento de este acuerdo compuesta por los firmantes del mismo.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2018.

Firmado por los representantes de la Administración Municipal y de las Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT, CSI.F, CITAM-UPM y C.G.T.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

93.- Convalidar el gasto de 31.259,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 31.259,11 euros, IVA incluido, por el pago del stand promocional del Ayuntamiento de Madrid en el "Smart City Expo World Congress", celebrado en Barcelona los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2018, a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con CIF Q0873006A con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/012/924.02/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 31.259,11 euros, IVA incluido, a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con CIF Q0873006A, por el pago del stand promocional del Ayuntamiento de Madrid en el "Smart City Expo World Congress", celebrado en Barcelona los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/924.02/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

94.- Autorizar el convenio con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los objetivos de desarrollo sostenible y autorizar y disponer un gasto de 850.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a cofinanciar las acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los objetivos de desarrollo sostenible, así como autorizar y disponer el gasto de 850.000,00 euros, que genera el mismo. El periodo de vigencia será desde la fecha de la firma hasta el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con CIF G-78293669 para cofinanciar acciones y programas de cooperación integral para alcanzar localmente los objetivos de desarrollo sostenible, con una vigencia comprendida entre la firma de este convenio y el 31 de marzo de 2019

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 850.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/232.90/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)